

S-CO-SINT-USC-15-2025-25815

Manizales, julio de 2025

Señores,
COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
memaz.guged@policia.gov.co
La ciudad

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA

Ref.
Derecho de petición GED E-CO-2025-20223

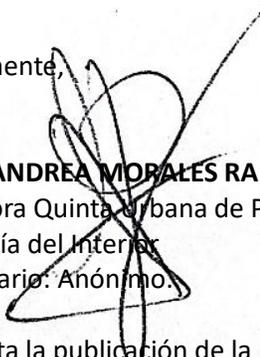
Cordial saludo,

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y por considerarlo asunto de competencia de su despacho, me permito hacer traslado del derecho de petición presentado mediante el Sistema de Gestión Documental de la Alcaldía de Manizales GED No. E-CO-2025-20223 el cual se anexa.

Lo anterior, toda vez que no fue posible individualizar al presunto infractor por tratarse de una queja presentada por un anónimo, situación que imposibilita iniciar el trámite de que trata el Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, por medio del cual se establece el Proceso Verbal Abreviado para procesos policivos.

Anexo:
1. Petición GED E-CO-2025-20223.

Atentamente,


PAULA ANDREA MORALES RAMÍREZ
Inspectora Quinta Urbana de Policía
Secretaría del Interior
Peticionario: Anónimo.

Se solicita la publicación de la presente respuesta en la página web de la Alcaldía de Manizales para el conocimiento del peticionario anónimo.



Buzón

Inicio / Buzón de Radicados

Volver al Buzón Favoritos Importantes

E-CO-2025-20223 | Querella - Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.:

Trámite: PQRSD - Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones **Etapa Actual: Análisis de la PQRSD**



Prioridad Normal

Denuncia Tipo Pqrs	0 Folios	0 Anexos	Calle 37 a 35 20 Dirección de la Situación	Arrayanes Barrio	La fuente Comuna
-----------------------	-------------	-------------	---	---------------------	---------------------

Solicitante:

A

ANÓNIMO
anonimo

Ventanilla Virtual (Portal)
Origen del Radicado

Persona Natural
Tipo

Celular

Email

Dirección

Esta solicitud se realizó de manera anónima por lo que la respuesta debe ser publicada en la página Web Institucional

Comentarios



ASMED HEREDIA RAMIREZ
Querella - Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.
Para mí

hace 4 días
21/07/2025 02:42 pm



IRMA LUCIA ALZATE RAMIREZ **Comportamientos contrarios a la convivencia**
La presente solicitud fue presentada a través del portal de tramites de ventanilla única...

hace 1 semana 18/07/2025 11:06 am



ANÓNIMO **Solicitud a través de la Ventanilla Virtual**
Manizales, 18 de Julio de 2025 Señores: Inspección de Policía Alcaldía de Manizales E....

hace 1 semana 18/07/2025 10:55 am

Solicitud a través de la Ventanilla Virtual

Manizales, 18 de Julio de 2025 Señores: Inspección de Policía Alcaldía de Manizales E.S.D. Asunto: Denuncia por perturbación reiterada a la tranquilidad – ruido nocturno en vía pública Yo, “RESIDENTE DEL BARRIO ARRAYANES”, mayor de edad, residente en el barrio Arrayanes de Manizales, me permito presentar este derecho de petición en los términos de los artículos 23 de la Constitución Política y 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1755 de 2015), con el fin de solicitar acciones inmediatas frente a una grave situación de alteración a la tranquilidad que afecta mi derecho al descanso y la salud. ———

HECHOS 1. Desde hace aproximadamente dos semanas, una persona que no he podido identificar transita frente a mi vivienda (ubicada en la calle 37A #35-20, barrio Arrayanes) en diferentes horarios del día, incluyendo la madrugada, llevando un bafle con volumen excesivamente alto, lo cual perturba de forma continua mi derecho al descanso y la tranquilidad. 2. Esta situación se ha vuelto reiterativa. En los últimos días he podido registrar los siguientes horarios: • 16 de julio: 3:54 p.m. (video grabado como prueba), 11:00 a.m. y 5:10 a.m. • 17 de julio: 2:16 a.m. • 15 de julio: 3:46 a.m. • Y así sucesivamente, de manera constante durante dos semanas. 3. He grabado un video donde se escucha claramente el ruido durante uno de los recorridos diurnos, aunque en la madrugada no me es posible grabar por seguridad. 4. No conozco a la persona que realiza este comportamiento, lo que me impide hacer un reclamo directo y me genera temor por mi seguridad, razón por la cual solicito mantener estrictamente mi anonimato. ———

PETICIONES 1. Que se realice una intervención por parte de la Policía o autoridad competente para identificar a la persona responsable de esta conducta y tomar las medidas correctivas necesarias, como lo establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), especialmente su artículo 33. 2. Que se realicen patrullajes preventivos o vigilancia en los horarios de mayor afectación (entre 2:00 a.m. y 6:00 a.m.), especialmente



hace 1 semana



IMG_1142.png

hace 1 semana 18/07/2025 10:55 am

 Cronología

 Correos

 Expediente

 Plantillas

Etapa actual: "Análisis de la PQRSD"

En esta etapa se analiza la petición y se remite al responsable de dar la respuesta

Instrucciones para la gestión de este radicado:

Analiza la PQRSD y determina quién es el funcionario competente para atender el radicado.

Campos de la Etapa

Para continuar diligencia cada uno de los siguientes campos

Tipo de PQRSDF:

Denuncia

Seleccionar la opción de acuerdo al tipo de requerimiento del ciudadano . Recordar que las quejas, denuncias, sugerencias, felicitaciones se refieren a servicios de la entidad. Ejemplo, queja de la mala atención de un funcionario.

¿Qué quieres hacer con este radicado?

Puedes elegir a dónde debe ir el radicado. Dependiendo de tu elección, el radicado podría finalizar o seguir activo en el buzón de otro funcionario



El radicado pasará al funcionario responsable de la siguiente etapa



Puedes elegir un funcionario para que continúe el flujo



El radicado se cerrará aquí y se enviará una notificación al solicitante